



El Marqués
Gobierno Municipal
2021-2024

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA

Dirección de Desarrollo Urbano

Código	TR-SEDESU/DDU/CL-10	Fecha creación	17/03/2022
--------	---------------------	----------------	------------

¿Es un trámite o servicio?	TRAMITE
----------------------------	---------

Descripción del trámite o servicio
Se autoriza a suspender temporal y voluntariamente la ejecución de una obra que tenga Licencia de Construcción VIGENTE a petición del propietario y/o por el Director Responsable de Obra por un lapso de tiempo no mayor a un año.

Modalidad	Suspensión Temporal de Obra
-----------	-----------------------------

Fundamento jurídico del trámite o servicio
Reglamento de Construcción para el Municipio de El Marqués, Qro. ARTICULO 8. La Licencia de Construcción es el documento expedido por la Dirección, por medio del cual se autoriza a los propietarios para construir, ampliar, modificar, reparar o demoler una edificación o instalación en sus predios, debiendo obtenerla todos los particulares, así como las entidades públicas o privadas en vías públicas, que se encuentren dentro del territorio municipal. ARTÍCULO 195. La Dirección podrá expedir las licencias de construcción, según el caso bajo las siguientes modalidades: I. Licencia de construcción para obra nueva II. Licencia de construcción para ampliación o modificación; III. Licencia de construcción de reparación y/o remodelación; IV. Licencia de construcción para demolición; V. Licencia de construcción de bardeo o delimitación; y/o VI. Licencia de construcción de regularización total o parcial, para este caso la edificación deberá adecuarse a la normatividad vigente. Para la expedición de las licencias señaladas en el presente artículo deberá hacerse el pago de los derechos correspondientes conforme a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal respectivo, así como el pago de las infracciones y multas que se hayan originado en su caso.

Descripción de los casos en los que puede o debe realizarse el trámite o servicio
ARTICULO 8. La Licencia de Construcción es el documento expedido por la Dirección, por medio del cual se autoriza a los propietarios para construir, ampliar, modificar, reparar o demoler una edificación o instalación en sus predios, debiendo obtenerla todos los particulares, así como las entidades públicas o privadas en vías públicas, que se encuentren dentro del territorio municipal. ARTÍCULO 41. El alineamiento oficial es la traza sobre el terreno que limita el predio respectivo con la vía pública en uso o con la futura vía pública, determinada en los planos, planes y programas de Desarrollo Urbano y proyectos debidamente aprobados. El Alineamiento contendrá las afectaciones y las restricciones de carácter urbano de la zona o las particulares de cada predio, ya sea que se encuentren inmersas en los planes y programas de desarrollo urbano o por los dictámenes que expida la Dirección.

Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización
1.- Obtener el formato de Solicitud en la ventanilla única, u obtener de la página web del municipio http://elmarques.gob.mx/direccion-de-desarrollo-urbano/, es el documento número 14 del apartado denominado COORDINACIÓN DE LICENCIAS. En el reverso de ésta solicitud están indicados los requisitos. 2.- Una vez que cuente con los requisitos deberá hacer cita en el link https://elmarques.gob.mx/citasdesarrollourbano/ 3.- Presentar en ventanilla única la solicitud llenada con los requisitos requeridos. 4.- Realizar el pago por derechos de trámite e ingresar formalmente el trámite adjuntando el pago realizado. 5.- Una vez transcurrido el tiempo de elaboración del trámite, recibirá una notificación por correo para que acuda a recoger su resolutivo. En caso de que el resolutivo del trámite implique algún costo, recibirá los pases a caja para que proceda al pago. Imprima el pase a caja adjunto en el correo, verifique los datos. 6.- Acuda a pagar a cajas de la Dirección de Ingresos, para cualquier duda de forma de pago favor de hablar al Tel. 442 238 84 00 ext. 1545, 1543. 7.- Una vez que haya obtenido el Recibo de Pago, imprímalo. 8.- Deberá solicitar cita para recoger el trámite con la ARQ. VIRGINIA BARRÓN al correo vbarron@elmarques.gob.mx 9.- Una vez que le haya agendado la cita, Acuda a su cita con: Acuse de solicitud y Recibo del pago final (en caso de que el resolutivo implique algún costo). 10.- Recibe documento resolutivo (y anexos en caso de que contenga) y firma de recibido en el Acuse del Resolutivo, indicando nombre, firma, fecha y asienta los anexos recibidos (según contenga).

Tipo de usuario o población a quien va dirigido	Director Responsable de Obra y Propietario de una obra que cuente con Licencia de Construcción Vigente y desee temporalmente Suspender la construcción y que su Licencia de Construcción permanezca vigente por un tiempo posterior a la vigencia interrumpida por una Suspensión Temporal.
---	---

Descripción de los beneficios
Contar con un Documento oficial del permiso para construir.

Datos Requeridos para el trámite

1.- DATOS DEL PREDIO.- Clave Catastral, Domicilio o ubicación según escrituras (Si no tiene o no sabe su calle o número, NO INDICARLO);
2.- DATOS DEL SOLICITANTE: Nombre del propietario (persona física o moral); Representante legal; Dirección; RFC; Teléfono, Correo Electrónico; Firma del Propietario o del Representante Legal;
3.-DATOS DE LA PERSONA DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: Nombre; Teléfono, Correo Electrónico; Número de Cédula profesional, Firma.
4-DATOS DE LA PERSONA DE CONFIANZA: Nombre de la persona de confianza; Teléfono, Correo Electrónico; Firma de la persona de confianza.

Documentos requeridos para llevar acabo el trámite o servicio				
Nombre documento	Características	Trámite o servicio adicional	Autoridad	Presentación Documento
1. Formato de Solicitud 2. Documento de propiedad. 3. Identificación oficial del interesado y/o representante legal 4. Identificación oficial de la persona de confianza. 5. Cédula profesional del Director Responsable de Obra. 6. Poder notarial y acta constitutiva, en caso de personas morales, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad. 7. Recibo de pago de impuesto predial 8. Bitácora con datos de la Obra firmada por propietario y Director Responsable de Obra. (excepto para bardeo y obra menor) 9. PLANOS 10. Autorización del I.N.A.H. (Sólo para predios en zonas catalogadas) 11. Dictamen de Uso de Suelo y documentos indicados en el mismo. (Sólo para uso distinto al habitacional unifamiliar) 12. Visto bueno del Condominio o del Fraccionamiento 13. Copia simple de Licencia de Construcción y Planos previamente autorizados. 14. Pago por ingreso de solicitud de trámite.	1. Solicitud en original y copia, con firmas en original del interesado y de la persona de confianza 2. Escritura de propiedad o Título de Propiedad debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En caso de que la compra sea reciente, deberá presentar Escritura de propiedad Protocolizada y Constancia Notarial donde indique que se encuentra en trámite 3. Credencial del IFE, INE, o pasaporte. 4. Credencial del IFE, INE, o pasaporte 5. 6. Escritura Protocolizada y Notariada referente al Poder otorgado. O Escritura referente a la constitución de la persona moral donde figure la representatividad del solicitante. 7. Vigente 8. Deberá asentar en la bitácora en que estado se avance (descrito y en porcentajes) en que se encuentra la obra al momento de solicitar la suspensión Temporal. Debiendo firmar de común acuerdo el Propietario y DRO en la hoja donde consta el estado de la Obra. 9. Dos juegos de Planos Arquitectónicos: Planta de Azoteas (planta de conjunto), Plantas Arquitectónicas, Fachadas, Cuadros de Información, Cortes Generales; Un juego de Planos del proyecto Hidro-Sanitario; Un juego de Planos del Proyecto Estructural (planta de cimentación, armado de losas, etc.). Planos doblados a tamaño carta, con el pie de plano al frente y cada uno dentro de un sobre plástico para carpetas 10. Planos Autorizado y Oficio 11. 12. Oficio y/o plano autorizado. 13. 14. Se causará y pagará: 3.36 UMA;	14. Pagar en Caja	14. Caja de la Dirección de Ingresos	1. Original y fotocopia 2. Copia Simple, o impresas de escáner de cama plana. NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE FOTOGRAFÍAS 3. Copia Simple, o impresas de escáner de cama plana. NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE FOTOGRAFÍAS 4. Copia Simple, o impresas de escáner de cama plana. NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE FOTOGRAFÍAS 5. Copia Simple, o impresas de escáner de cama plana. NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE FOTOGRAFÍAS 6. Copia Simple, o impresas de escáner de cama plana. NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE FOTOGRAFÍAS 7. Copia Simple, o impresas de escáner de cama plana. NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE FOTOGRAFÍAS 8. Original 9. Originales, con firmas en original del Propietario del predio o representante legal y por Director Responsable de Obra 10. Copia Simple, o impresas de escáner de cama plana. NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE

				FOTOGRAFÍAS. 11. Copia Simple, o impresas de escáner de cama plana. NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE FOTOGRAFÍAS. 12. Oficio original y Planos sellados en Original. 13. Planos escaneados o Copia Simple, o impresas de escáner de cama plana. NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE FOTOGRAFÍAS 14. Original
Fundamento jurídico	Reglamento de Construcción para el Municipio de El Marqués, Qro.; Publicado en el Periódico oficial la Sombra de Arteaga en 16 de octubre de 2009.- Requisito de trámite señalado para Licencia de construcción. ARTÍCULOS 140 (Fracción I, inciso a y Fracción II, inciso b), 144 (Fracción I, inciso d; Fracción II, inciso e y Fracción III, inciso d); y 147 (Fracción VII)			

Medio de Presentación	Formato predeterminado.
Fundamento jurídico	Por Acuerdo de la Mejora Regulatoria para optimizar y establecer un orden.

Formatos y otros documentos.

Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	Tipo de ficta	Negativa
---------------------------	-----------------	---------------	----------

Plazo apercibimiento	10 días hábiles	Vigencia	Variable, depende del tiempo que el usuario requiera suspender y sujeto al tiempo que tenga de vigencia restante la Licencia de Construcción.
Fundamento jurídico	Artículo 17, Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.		

Documento a conservar del trámite o servicio	
Fundamento jurídico	

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma
Verificar el avance de obra declarado en la bitácora, únicamente cuando se presente alguna inconsistencia en la documentación presentada.

Horario de atención	Lunes a Viernes a 08:30 a 16:00 horas, días hábiles
---------------------	---

¿Qué costo tiene?	
1.-Por ingreso de solicitud de trámite, que deberá efectuarse al inicio, el cual no será devuelto, ni se tomará a cuenta para cubrir el costo de la autorización correspondiente, independientemente del resultado del mismo, y deberá pagarse cada vez que ingrese el trámite, de conformidad con el Art 24 Fracc I de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 según corresponda, se causará y pagará 3.36 UMA 2.- PAGAR CONTRA ENTREGA EN CAJA EL IMPORTE correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos para el año fiscal 2022 Artículo 24 Frac I, Numeral 1 Fracción XVI Por la inspección o análisis técnico, por conceptos de Análisis Extra o Verificación Extra Habitacional de Interés Social 6 50 UMA; Habitacional Medio 8 50 UMA Habitacional Residencial y/o Residencial Plus 8 90 UMA Industrial, Comercial, de Servicios, Agropecuario y/u Otros no especificados (no aplica para ningún habitacional) 12.50 UMA.	
Fundamento jurídico	Ley de ingresos vigente. LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL LA SOMBRA DE ARTEAGA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021.

Criterios de Resolución
Que cumpla con la documentación específica requerida. Que la solicitud este de común acuerdo con Propietario y Director Responsable de Obra. Que acrediten el interés Jurídico. Que la Licencia de Construcción esté Vigente. Solamente se emitirá una sola vez la Suspensión Temporal por cada Licencia de construcción emitida, por lo que no podrá haber dos suspensiones por una sola Licencia de Construcción.

Fundamento jurídico	Fundamento Jurídico: Reglamento de Construcción para el Municipio de El Marqués, Qro.; Publicado en el Periódico oficial la Sombra de Arteaga en 16 de octubre de 2009.- ARTÍCULO 194. La Licencia de Construcción es el documento que expide la Dirección por medio del cual se autoriza, según el caso, construir, realizar obras de reparación, ampliación, remodelación, modificación o mantenimiento de un edificio. Capítulo Cuarto.- De la extinción del acto administrativo Artículo 10. El acto administrativo se extingue por las siguientes causas: I. Cumplimiento de su finalidad; II. Conclusión de vigencia; III. Acaecimiento de una condición resolutoria; IV. Renuncia del interesado, cuando el acto hubiese sido dictado en exclusivo beneficio de éste y no sea en perjuicio del interés público; V. Por revocación fundada y motivada de manera suficiente, precisa y clara, cuando así lo exija el interés público, de acuerdo con la ley de la materia; y VI. Por resolución administrativa o judicial.
Autoridad que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Secretaría de Desarrollo Sustentable, Dirección de Desarrollo Urbano, Coordinación de Licencias.
Datos del contacto para consulta y envío de información	Oficinas de atención
Coordinación de Licencias, Dirección de Desarrollo Urbano OFICINA DONDE SE ELABORA EL TRÁMITE. Tel. 2 38 84 00 Ext. 1823 Domicilio: Carretera Estatal 210 No. 6301, Localidad Jesús María, El Marqués, Qro.	Oficina donde el ciudadano INGRESA Y RECOGE EL TRÁMITE Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, para SOLICITAR INFORMACIÓN, INGRESAR y RECOGER. Tel. 2 38 84 00, ext. 1825. Domicilio: Carretera Estatal 210 No. 6301, Localidad Jesús María, El Marqués, Qro.
Quejas y Denuncias	Beneficios de los usuarios ante la negativa o falta de respuesta
NOMBRE DE LA OFICINA: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR MUNICIPAL CORREO ELECTRÓNICO: QUEJASYDENUNCIAS@ELMARQUES.GOB.MX DOMICILIO: VENUSTIANO CARRANZA 2, LA CAÑADA, EL MARQUÉS, QRO. TELÉFONO: 238-84-00 EXT. 1151 HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES 8:30 A 16:00 HORAS.	Enterarle de cual es la situación de su petición.
Hipervínculo de información adicional	
Madurez de Digitalización	
Nivel 1: Trámites informativos inscritos en el Registro de Trámites. Nivel 2: Descargar formatos en línea. Nivel 3: Llenar formatos y pagos en línea. Nivel 4: Resolución en línea (trámites de punta a punta).	